

acuerda con carácter definitivo, la aprobación de las modificaciones introducidas en la ordenanza, en los términos que se contienen en los anexos, las cuales se publican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.4 de la Ley. Contra el mencionado acuerdo definitivo de modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos y tasas, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establezca las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento. 12/09/2024. La Teniente Alcaldede Concejala Delegada de Hacienda. Firmado: MARIA SOLANES MUR.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTOS DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS

Se modifica el apartado 4 del artículo 6, quedando redactado como a continuación se transcribe:

Artículo 6. Cuota Tributaria. (...)

4. Se establece una cuota reducida por importe de 0,00 € para aquellas licencias urbanísticas relacionadas con obras incluidas en Programas de Rehabilitación que deriven de Convenios firmados entre este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía en el marco de los distintos planes andaluces de viviendas y suelo.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurren dichas circunstancias.

Para ser beneficiario de esta cuota reducida, los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables deberán ser inferiores a 3 veces el IPREM.

Igualmente, también podrán ser beneficiarios aquellas comunidades de propietarios cuyas obras estén incluidas en algún programa de rehabilitación que derive de Convenios firmados entre este Ayuntamiento y algunas otras Administraciones Públicas en el marco de los distintos planes de vivienda y suelo y que sean destinadas exclusivamente a la mejora de elementos comunes, debiendo declararse el especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, debiendo ser aprobada por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros cuando concurren estas circunstancias.

Para gozar de este beneficio fiscal el obligado tributario, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar al corriente con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido. (...) N° 144.411

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

La Sra. Alcaldesa Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D^a María del Mar Collado Segovia, en virtud de Decreto de Delegación n.º 2024-3758, de fecha 19/07/2024, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Agente de Empleo, personal funcionario (Anexo I), incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Agente de Empleo, personal funcionario (Anexo I), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Agente de Empleo, personal funcionario (Anexo I).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Agente de Empleo, personal funcionario (Anexo I)

En San Roque, 25/07/2024. La Alcaldesa Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: María del Mar Collado Segovia. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez De Cossio. N° 144.426

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Decreto n° 2024-0542, de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobaron las BASES REGULADORAS DEL DECIMOSÉPTIMO CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE, 2024, con el siguiente texto:

BASES:

1. PARTICIPANTES:

Abierto a toda persona mayor de edad que quiera participar.

2. TÉCNICA Y TEMÁTICA:

Técnica libre. La temática será el entorno y el núcleo urbano de la Barriada Almoraima, la Finca la Almoraima S.A y los alrededores del Hotel Casa Convento San Miguel. Siendo requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado durante el periodo de duración del concurso (8:00h a 19:00h).

3. SOPORTE:

Montado sobre bastidor u otro material rígido, tamaño libre, se presentará el día del certamen de 08:00h a 10:30 h en el local Municipal de la Plaza Chirina en la barriada de la Almoraima para ser sellado. Solo se admitirá un soporte por concursante. Una vez realizado este trámite podrá comenzar.

4. MATERIALES:

Cada concursante aportará cuanto material necesite.

5. INSCRIPCIONES:

- En el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, hasta el viernes 20 de septiembre a las 13.00 horas.

- A través de Correo electrónico: ayuntamiento@castellardelafrontera.es, indicando en el asunto, INSCRIPCIÓN CERTAMEN PINTURA 2024. Datos que aportar: Nombre y Apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto, hasta el viernes 20 de septiembre a las 13.00 horas.

- También podrán inscribirse el propio día del certamen, de 8.00 a 10.30 horas, el local Municipal de la Plaza Chirina en la barriada de la Almoraima.

- Se ofrecerá una bolsa picnic de cortesía a cada participante.

6. FECHA DEL CERTAMEN:

Sábado 21 de septiembre de 2024

7. ENTREGA:

- Los participantes expondrán sus obras a las 19:00 h del mismo día del concurso, en la Plaza Chirina de la Barriada Almoraima, aportando un caballete para su colocación. Estas deben presentarse sin firmar, siendo descalificadas aquellas obras presentadas que incumplan esta norma. Las obras premiadas serán firmadas tras el fallo del jurado.

8. FALLO DEL JURADO:

Entre las 19:00h y las 20:00h del mismo día del concurso en el lugar de exposición.

9. JURADO:

Se nombrarán jurados de reconocida solvencia cultural y artística. El fallo del Jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado lo considerase oportuno. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases, será resuelto por este.

10. PREMIOS: Primer premio: 1300,00 euros

Segundo premio: 800,00 euros Tercer premio: 500,00 euros.

Accésit Especial La Almoraima SASME: 300,00 euros.

Accésit Joven Talento Local, para menores de 18 años: 300 euros.

*Según la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre estos premios están sujetos a un descuento por retención de IRPF del 19%

11. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento o de los patrocinadores adquiriendo todos los derechos de reproducción y comunicación pública de las mismas.

12. Una vez concluida la entrega de premios, las obras restantes podrán permanecer expuestas para su posible venta entre los asistentes.

13. La organización no se hace responsable del deterioro o desperfecto de las obras. Y se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.

14. La participación en este concurso, supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria y las bases reguladoras del Certamen en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en el B.O.P de Cádiz.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

18/09/2024. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado. N° 146.415

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11061 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: C.A.F. 1959